

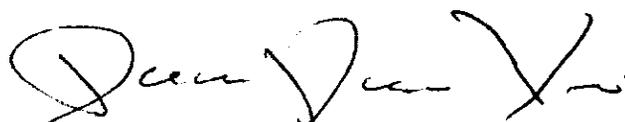
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 26 NOV 2021

Expediente N° 2021-00279.

1. Obre en autos y téngase para todos los fines legales correspondientes las respuestas adosadas por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (fl. 131 a 140), Banco Caja Social (fl. 142 a 144), Equirent Blindados Ltda. (fl. 146y 147), Secretaría Distrital de Salud (fl. 153).
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el despacho comisorio No. 025, debidamente diligenciado. Lo anterior en cumplimiento del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres del domicilio de la sociedad ejecutada. (fl. 155 y 156).
3. Se decreta el embargo de la matrícula mercantil de la sociedad ejecutada EYM Compañy S.A.S., Para tal efecto, oficiese a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Ramā Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 093

Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),

